ESTUDIOS DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACION APLICANDO LA FORMA DE ESCOGENCIA: PROCESO COMPETITIVO, ESTABLECIDA EN EL DECRETO NACIONAL 092 DEL AÑO 2.017 (Régimen Especial para la Selección de una Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL)

ESTUDIO O ANÁLISIS DEL SECTOR

Mayo de 2026

De conformidad con los lineamientos establecidos en la guía para la elaboración de estudios del sector publicada en el portal único de contratación cuyo sito web es www.colombiacompra.gov.co, elaborado por la Agencia Nacional para la Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dice:

"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector, relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (Decreto 1510 2013, artículo 15)

El municipio de Calarcá Quindío, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción de contrato adelantado a través de la modalidad de contratación ***Proceso competitivo de acuerdo al* Decreto Nacional 092 del año 2.017 (***Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política*) *y*** de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Que de acuerdo con lo indicado en el inciso 2 del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo;

Que el artículo 11, numerales 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, otorga competencia a los alcaldes para celebrar contratos a nombre del Municipio, y, por ende, ordenar y dirigir todos los trámites necesarios para realizar la selección objetiva del contratista.

Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que en virtud de la Ley 489 de 1998 (artículos 95 y 96), las Entidades Estatales pueden asociarse entre sí con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro; o podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de **convenios de asociación** o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

A los convenios interadministrativos y a los **convenios de asociación** les aplica la normativa del Sistema de Compras Públicas. No obstante, cuando las Entidades Estatales se asocian con personas jurídicas particulares mediante la creación de personas jurídicas, dichos convenios se rigen por las normas de derecho privado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 (artículo 96).

Así las cosas, y como quiera que el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 rige únicamente para las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dicho procedimiento deberá aplicarse a los convenios de asociación con personas jurídicas particulares que no creen una persona jurídica, siempre que haya lugar a la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

De tal manera, entonces en materia de contratación directa, los precitados artículos 95 de la ley 489 de 1998 y 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015, establecen la celebración de convenios interadministrativos, como mecanismo tendiente a posibilitar la asociación de las entidades públicas, con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo.

El decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", reglamenta la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

ESTUDIOS DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACION APLICANDO LA FORMA DE ESCOGENCIA: PROCESO COMPETITIVO, ESTABLECIDA EN EL DECRETO NACIONAL 092 DEL AÑO 2.017 (Régimen Especial para la Selección de una Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL)

Dando aplicación a lo señalado en la Ley 80 del año 1.993, establece en sus Artículos: 24, 25 y 26 los Principios de: Transparencia (conexo al de publicidad), Economía y Responsabilidad, respectivamente, y de manera específica en lo que concierne a la celebración del CONVENIO DE ASOCIACIÓN derivado de un proceso competitivo reglado en el articulo 4 del Decreto 092 de 2017, de que trata el presente documento pre-contractual, se debe dar plena aplicación al numeral 7 del Artículo 24 que consagra: ***7. Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa*** *e igualmente lo serán los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia.* (NEGRILLA FUERA DE TEXTO).

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017.

Debido a lo anterior, es necesario realizar un proceso contractual que permita la celebración de un **CONVENIO REGLADO EN EL ARTICULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017** entre el Municipio de Calarcá Quindío y una persona jurídica que tenga la calidad de: Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), conforme al objeto contractual y obligaciones específicas y las características técnicas que se describen a continuación, teniendo en cuenta que la ESAL deberá ser de reconocida idoneidad, deberá contar con la experiencia, la estructura organizacional, y en especial que ofrezca la mejores condiciones técnicas y económicas a la Entidad Territorial, para dar cumplimiento de la normatividad vigente, y en especial para garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado[1] y los principios de la función administrativa[2] que están al servicio de los intereses generales.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo; las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Esto, además a todo lo plasmado en los Estudios Previos.

El análisis cubre las siguientes etapas:

1. Aspectos Generales de la contratación (objeto, plazo, lugar de ejecución, valor, forma de pago)
2. Aspectos generales del mercado- (aspectos económicos, técnicos, legales, entre otros)
3. Estudio de la Oferta
4. Estudio de mercado y comportamiento del gasto histórico
5. Análisis de la Capacidad Financiera y Organizacional (NO APLICA)
6. Criterios diferenciales para Mipyme. (NO APLICA)
7. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres (NO APLICA)
8. Fomento en la ejecución de contratos estatales (NO APLICA)
9. Apoyo a la Industria Nacional (NO APLICA)

1. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1.1 OBJETO DEL CONVENIO: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCÁ, QUINDÍO Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA PARA ENSEÑAR A NIÑOS NIÑAS Y JÓVENES A MANEJAR DE MANERA ADECUADA SU TIEMPO LIBRE MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS, CULTURALES Y ARTÍSTICAS QUE LES PERMITAN AFIANZAR SUS VALORES EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ."

1.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACION DERIVIADO DEL PROCESO COMPETITIVO Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de ejecución del convenio de asociación será en la circunscripción territorial del Municipio de Calarcá Quindío. cualquier diligencia respecto la relación contractual, se debe realizar en la Secretaría Administrativa Municipal en la Carrera 24 numero 38 -57 Esquina Plaza de Bolívar Piso 2 (Centro Administrativo Municipal) o en el lugar señalado por el supervisor designado y para todos los efectos se fija como domicilio contractual el Municipio de Calarcá Quindío

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio. Dicha acta de inicio se suscribirá una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución para

[1] Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia.

[2] Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

ESTUDIOS DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACION APLICANDO LA FORMA DE ESCOGENCIA: PROCESO COMPETITIVO, ESTABLECIDA EN EL DECRETO NACIONAL 092 DEL AÑO 2.017 (Régimen Especial para la Selección de una Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL)
el CONVENIO DE ASOCIACION derivado de un PROCESO COMPETITIVO reglado en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, siendo estos los postulados del Articulo 41 incisos 1 y 2 de la Ley 80 del año 1.993.

1.4 PLAZO DE LIQUIDACIÓN. De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, (subrogado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012) y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de mutuo acuerdo liquidaran el presente convenio dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. Si la parte que suscribe el convenio no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el supervisor del convenio, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, el Municipio tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si en los anteriores términos no se realizará la liquidación del convenio, esta podrá llevarse a cabo en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL: Se estima que el convenio de asociación derivado del proceso competitivo establecido en el Decreto 092 de 2017 que se pretende celebrar con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), podrá ascender a la suma de: **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 281.348.263).** segregados en un **58,97%**, es decir, la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($165.912.957)**, dados en especie por parte del municipio y un **41,02%**, es decir la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($115.435.306)**, el cual se considera viable, proporcional y pertinente ejecutar, incluido IVA, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la suscripción del CONVENIO derivado de un PROCESO COMPETITIVO reglado en el artículo del Decreto 092 de 2017.

NOTA: La entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad será la encargada de recibir el aporte del Municipio.

El recurso será ejecutado por la **ESAL** que cumpla con la idoneidad y experiencia en este tipo de proyectos.

1.6 APORTES DE LAS PARTES Y/O FORMA DE PAGO: El Municipio de Calarcá, Quindío, realizará los siguientes aportes en especie, así:

Actividad y/o actividades objeto de contratación	Valor por mes	Valor por 7 meses
Pago de Servicios Públicos con los cuales cuente el bien inmueble: acueducto, y alcantarillado, energía, para garantizar la ejecución de las actividades propias del programa.	$594.177	$4.159.239
Contrato CPS-507-2026 Garantizar el servicio de seguridad privada del inmueble antes referido para efectos de salvaguardar los bienes muebles, enseres, herramientas y dotación que realice la fundación para la ejecución de las actividades propias del programa Guarda de seguridad con arma de fuego las veinticuatro (24) horas.	El Municipio aportará $19.174.599 del 1 al 30 de junio de 2026 (con base en el contrato CPS-507-2026) a partir del 1 de julo al 14 de julio el municipio aportará un valor de $9.021.417, desde el 15 de julio hasta el 31 julio aportará un valor de $10.687.007, por último desde el 01 de agosto hasta el 31	$139.073.718

ESTUDIOS DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACION APLICANDO LA FORMA DE ESCOGENCIA: PROCESO COMPETITIVO, ESTABLECIDA EN EL DECRETO NACIONAL 092 DEL AÑO 2.017 (Régimen Especial para la Selección de una Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL)

	diciembre del 2026 el municipio cancelará un valor de $100.190.695	
Persona natural que realizará actividades destinadas a la planificación, gestión y dinamización de espacios libres, de juego que garanticen el desarrollo de niños, niñas y adolescentes mediante actividades lúdicas, dentro del programa, de acuerdo con los parámetros establecidos el municipio, quien definirá el perfil y las funciones del mencionado contratista.	$3.240.000	$22.680.000
Bien inmueble: Ubicado en la carrera 25 No 46 – 25 del Municipio de Calarcá, Quindío identificado con ficha catastral No. 010000050005000, de propiedad del Municipio, siendo necesario indicar que a la fecha tienen carencia registral por ser un bien fiscal público, no obstante, se está realizando el proceso que permita la asignación de su matrícula por parte de la oficina de registro del círculo de Calarcá, Quindío. En dicho inmueble funcionará el programa. Los espacios: Es el conjunto de cuatro (04) salas que conforman un espacio integral, a saber: SALA AUDIOVISUAL, SALA DE EXPRESIÓN, AULA VIRTUAL Y LUDOTECA.	$0	
Valor total		**$ 165.912.957**

Nota: En atención a que el Municipio de Calarcá, Quindío ***NO*** pone a disposición exclusiva el bien inmueble ubicado en la carrera 25 No 46 – 25 del Municipio de Calarcá, Quindío, identificado con ficha catastral No. 010000050005000 para el uso y disposición de la ENTIDAD SIN AMINO DE LUCRO para las actividades del presente convenio, toda vez que en dicho bien inmueble se encuentran desarrollando diferentes actividades por parte de diferentes dependencias de la Administración Municipal, es por lo cual no es pertinente realizar una tasación del valor por concepto de arrendamiento o similares respecto al bien inmueble.

NOTA: Será necesario que el supervisor del convenio por parte del Municipio, autorice el desembolso mediante acta de debidamente suscrita.

1.7 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Como aporte por parte del Municipio para la ejecución del convenio están representados en recursos: técnicos, infraestructura, logísticos y humanos; y que el Municipio es el encargado de realizar la contratación y demás actos para cumplir a cabalidad dicho compromiso. El presente Convenio no cuenta con un certificado de disponibilidad presupuestal determinado. **Conforme a lo expuesto anteriormente, no hay lugar a dar aplicación a lo dispuesto en el Artículo 25 numeral 6 de la Ley 80 del año 1993 y el Decreto Nacional 111 del año 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto). Parágrafo:** Se aclara e indica que en la liquidación del Convenio se deberá relacionar los contratos y/o los gastos efectuados por el Municipio de Calarcá, Quindío durante la ejecución del mismo.

2. ANÁLISIS GENERALES DEL MERCADO

2.1 ASPECTOS ECONÓMICOS

La actividad económica del país, está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA, LOS SECTORES SON LOS SIGUIENTES:

- ✓ Sector primario o sector agropecuario.
- ✓ Sector secundario o sector Industrial.
- ✓ Sector terciario o sector de servicios.

ESTUDIOS DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACION APLICANDO LA FORMA DE ESCOGENCIA: PROCESO COMPETITIVO, ESTABLECIDA EN EL DECRETO NACIONAL 092 DEL AÑO 2.017 (Régimen Especial para la Selección de una Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL)

SECTOR PRIMARIO: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- ✓ Sector agropecuario (agrícola y ganadero).
- ✓ Sector pesquero (del mar o del río).
- ✓ Sector minero (de las minas y complementos rocosos).
- ✓ Sector forestal (del bosque).

SECTOR SECUNDARIO: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

- ✓ Sector industrial.
- ✓ Sector energético.
- ✓ Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- ✓ Sectores de la construcción.

SECTOR TERCIARIO: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios:

- ✓ Sector transportes.
- ✓ Sector comunicaciones.
- ✓ Sector comercial.
- ✓ Sector turístico.
- ✓ Sector sanitario.
- ✓ Sector educativo.
- ✓ Sector financiero.

Los subsectores fundamentales del sector servicios son:

1. Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
2. Correo y servicios de mensajería
3. Restaurantes, catering y bares
4. Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
5. Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
6. Telecomunicaciones
7. Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
8. Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo
9. Actividades profesionales científicas y técnicas
10. Publicidad
11. Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
12. Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

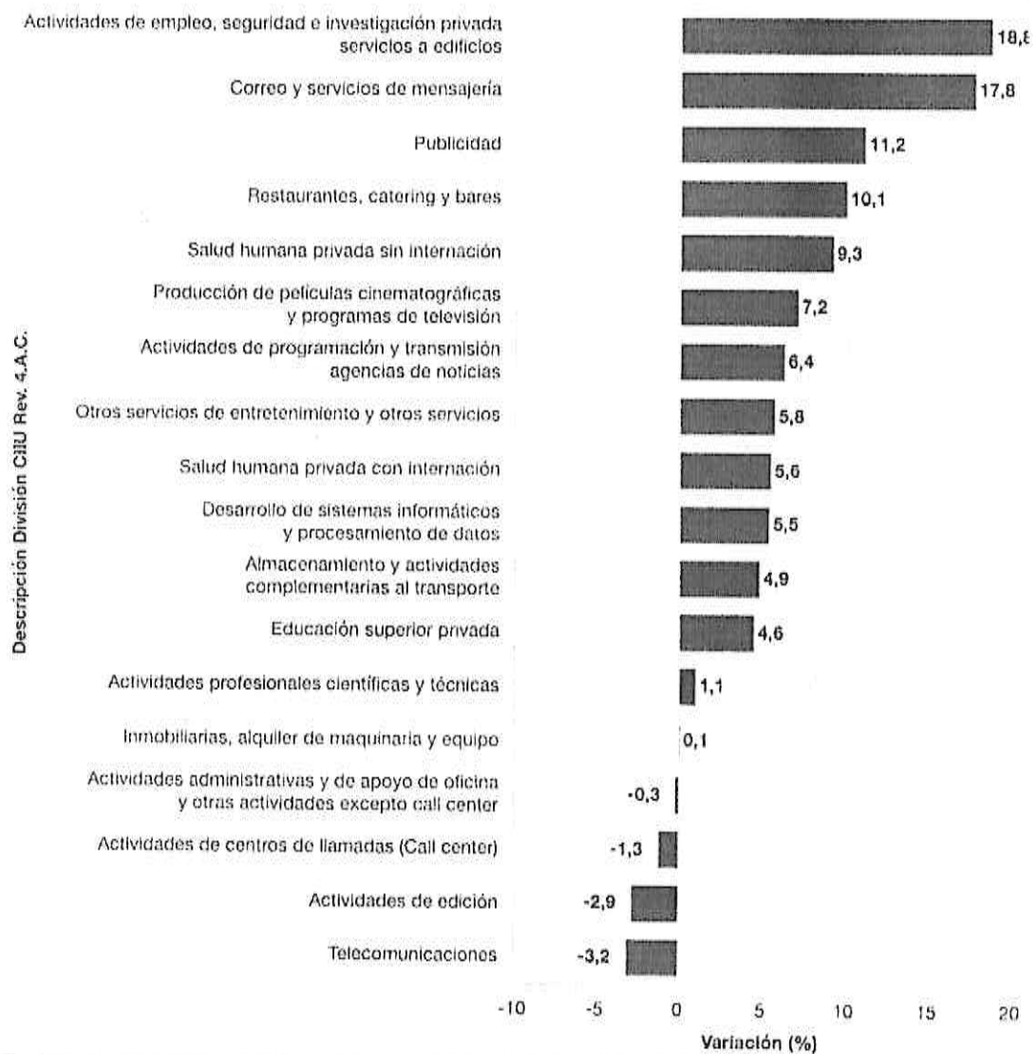
Información febrero 2026

En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2025.

ESTUDIOS DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACION APLICANDO LA FORMA DE ESCOGENCIA: PROCESO COMPETITIVO, ESTABLECIDA EN EL DECRETO NACIONAL 092 DEL AÑO 2.017 (Régimen Especial para la Selección de una Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL)

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales
Total Nacional
Febrero (2026^{p} - 2025)



En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2025.[3]

MERCADO LABORAL

Información marzo de 2026

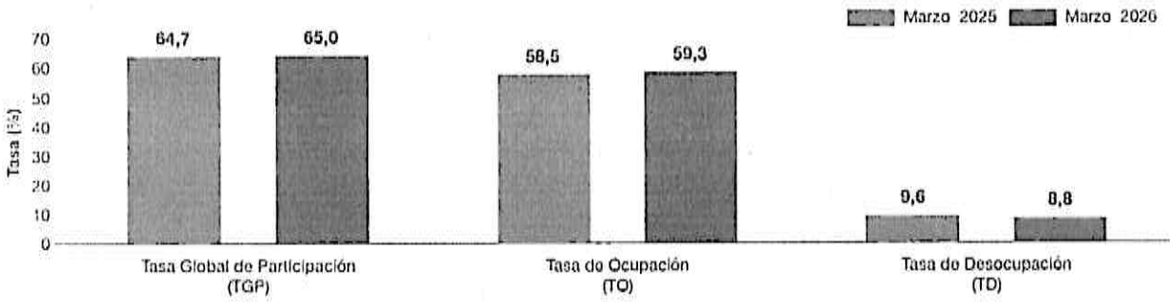
Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.

[3] *https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems*

ESTUDIOS DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACION APLICANDO LA FORMA DE ESCOGENCIA: PROCESO COMPETITIVO, ESTABLECIDA EN EL DECRETO NACIONAL 092 DEL AÑO 2.017 (Régimen Especial para la Selección de una Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL)

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Marzo (2025-2026)



Fuente: DANE, GEIH

En marzo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 60,8%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 67,4% y 61,1%, respectivamente.[1]

En marzo de 2026, la tasa de desocupación en el total nacional fue de 8,8% y para el total 13 ciudades y áreas metropolitanas fue de 9,4%

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO), Tasa de Desocupación (TD) y Tasa de subocupación (TS)
Marzo (2025-2026)

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Marzo 2025	Marzo 2026	Marzo 2025	Marzo 2026
TGP	64,7	**65,0**	67,4	**67,1**
TO	58,5	**59,3**	61,1	**60,8**
TD	9,6	**8,8***	9,3	**9,4**
TS	7,3	**6,2***	7,0	**5,8***

Fuente: DANE, GEIH.
* Variación estadísticamente significativa.
Notas:
* 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
* Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

- *En marzo de 2026, la Tasa de Desocupación nacional fue del 8,8%, 0,8 p.p. por debajo del mismo periodo de 2025, siendo la tasa más baja para un marzo desde el 2001.*

- *La Tasa de Desocupación de los hombres, para el total nacional en marzo de 2026 fue del 7,1%, mientras que para las mujeres fue del 11,1% (variación estadísticamente significativa), con una brecha de género de 3,9 puntos porcentuales.*

- *Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana fue la rama de actividad económica que más aportó a la variación de la población ocupada en marzo de 2026, con 369 mil personas, variación estadísticamente significativa.*

- *Para el total nacional, en marzo de 2026, la proporción de población ocupada informal se ubicó en 55,6%, lo que representó una disminución de 2,1 puntos porcentuales.*

Bogotá D.C., 30 de abril de 2026. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informa que la Tasa de Desocupación (TD) para el total nacional en marzo de 2026 fue del 8,8%, lo que presenta una disminución

[1] *https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo*

ESTUDIOS DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACION APLICANDO LA FORMA DE ESCOGENCIA: PROCESO COMPETITIVO, ESTABLECIDA EN EL DECRETO NACIONAL 092 DEL AÑO 2.017 (Régimen Especial para la Selección de una Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL)

estadísticamente significativa de 0,8 puntos porcentuales (p.p.) frente al mismo mes del año anterior (9,6%). Es la tasa de desocupación más baja desde 2001.

Adicionalmente, se observó un aumento en la Tasa de Ocupación (TO) de 0,8 p.p., al pasar del 59,3% en marzo de 2026 al 58,5% para marzo de 2025. A su vez, la Tasa Global de Participación (TGP) aumentó en 0,3 puntos porcentuales (p.p.) al pasar de 64,7% en marzo de 2025 a 65,0% en el mismo mes de 2026. En cuanto a la brecha de género, la Tasa de Desocupación para el total nacional, se ubicó en 7,1% para los hombres y en 11,0% para las mujeres (variación estadísticamente significativa). Esto presentó una brecha de 3,9 p.p., la más baja de toda la serie histórica.

A nivel nacional, la población ocupada aumentó significativamente en 650 mil personas respecto al año anterior, lo que equivale a un 2,7%. Este crecimiento presentó variaciones porcentuales significativas principalmente en los dominios geográficos de Otras cabeceras (6,0%), seguido de 10 ciudades con (3,7%) estas variaciones son estadísticamente significativas.

Por ramas de actividad económica, Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (369 mil personas), Actividades financieras y de seguros (239 mil personas) fueron las ramas de actividad económica con mayores aumentos en el número de ocupados para marzo de 2026, con variaciones estadísticamente significativas. En contraste, se registraron disminuciones en las ramas de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 242 mil personas menos ocupados y en la rama de Industria Manufacturera con 166 mil.

En marzo de 2026, la población desocupada a nivel nacional registró una disminución significativa de 174 mil personas. Este descenso se presentó principalmente en los dominios geográficos de Otras cabeceras con 18,9%, (variación estadísticamente significativa), seguido de Centros poblados y rural disperso con 8,9%.

La población fuera de la fuerza de trabajo en marzo de 2026 tuvo incremento significativo de 72 mil personas en el total nacional, con una variación de 0,5% respecto al mismo mes de 2025. Este incremento se explica principalmente por el dominio geográfico de 13 ciudades y A.M., con una variación porcentual 2,2%.

La tasa de desocupación desestacionalizada preliminar para el total nacional en marzo de 2026 fue del 8,3%, mientras que en febrero de 2026 fue del 8,4%. Para las 13 ciudades y áreas metropolitanas, la tasa de desocupación desestacionalizada preliminar fue del 9,0% en marzo de 2026 y del 8,5% en febrero de 2026

Durante el periodo enero – marzo de 2026, para el total nacional la Tasa Global de Participación fue 64,4%, la Tasa de Ocupación fue 58,2% y la Tasa de Desocupación fue 9,6% con una variación que fue estadísticamente significativa.

Las ciudades que registraron las mayores tasas de desocupación en este periodo fueron Quibdó (26,0%), seguida de Riohacha (14,7%) y Cartagena (13,8%). Estas tres ciudades presentaron variaciones estadísticamente significativas. Por otro lado, las menores tasas de desocupación se observaron en Villavicencio (8,0%), Bucaramanga y su A.M. (8,4%) y Manizales y su A.M. (8,5%).

La proporción de población ocupada informal para marzo de 2026 disminuyó 2,1 p.p. en el total nacional, 3,0 p.p. en 23 ciudades y áreas metropolitanas, en 13 ciudades y áreas metropolitanas la disminución fue de 2,8; alcanzando el 55,6%, 42,2% y 41,0% respectivamente, variaciones estadísticamente significativas.

Finalmente, en el trimestre móvil enero – marzo de 2026, la tasa de desocupación de la población joven se ubicó en 17,0%. Para el mismo periodo de referencia, las mayores tasas de desocupación para este segmento de la población se registraron en Quibdó (33,2%), seguida por Cartagena (25,0%) ciudades con variaciones estadísticamente significativas. En cuanto a las menores tasas, estas se observaron en Villavicencio (12,3%), Pereira y su A.M. (14,4%) y Manizales y su A.M. (14,7).[5]

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Información marzo 2026

[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/cp-GEIH-mar2026.pdf

ESTUDIOS DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACION APLICANDO LA FORMA DE ESCOGENCIA: PROCESO COMPETITIVO, ESTABLECIDA EN EL DECRETO NACIONAL 092 DEL AÑO 2.017 (Régimen Especial para la Selección de una Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

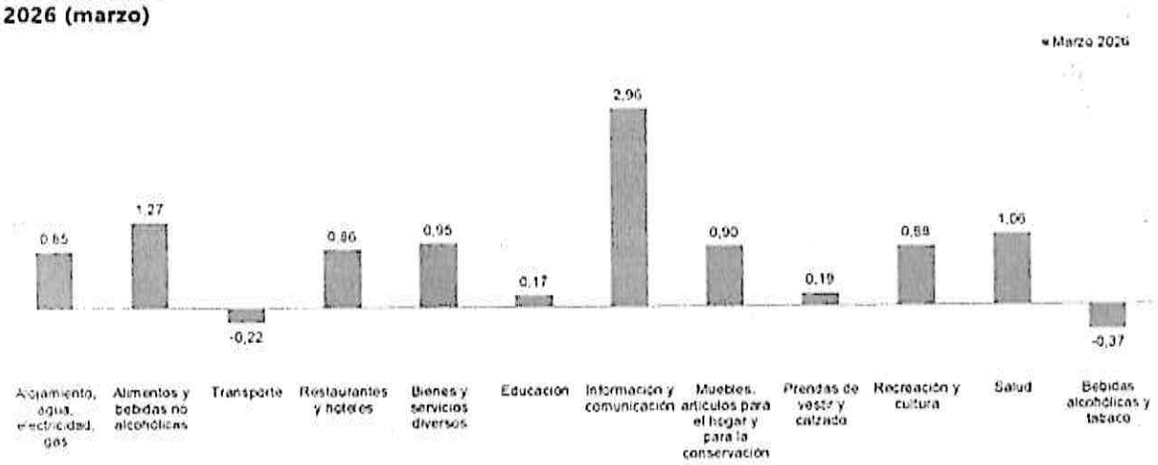
Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	**0,78**	2,62	**3,07**	5,09	**5,56**

Fuente: DANE, IPC

- *En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.*
- *En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.*
- *El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).*[6]

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2026 (marzo)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, frente a febrero de 2026. La división Información y comunicación registró una variación mensual de 2,96%, siendo esta la mayor variación mensual. En marzo de 2026 el único incremento de precio se registró en la subclase: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (3,15%).

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de 1,27%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En marzo de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: tomate (13,58%), frutas frescas (8,66%) y tomate de árbol (8,23%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-4,89%), legumbres secas (-1,74%) y hortalizas y legumbres frescas (-1,59%).

[6] *https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica*

ESTUDIOS DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACION APLICANDO LA FORMA DE ESCOGENCIA: PROCESO COMPETITIVO, ESTABLECIDA EN EL DECRETO NACIONAL 092 DEL AÑO 2.017 (Régimen Especial para la Selección de una Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL)

La división Bebidas alcohólicas y tabaco registró una variación mensual de -0,37%, siendo esta la menor variación mensual. En marzo de 2026 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (-2,42%), aguardiente (-1,30%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: cigarrillos, tabaco y derivados (0,91%) y cerveza y refajo (0,37%).

La división Transporte registró una variación mensual de -0,22%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En marzo de 2026 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: combustibles para vehículos (-2,83%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (-0,77%) y llantas y neumáticos, rines para vehículo (-0,55%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (9,60%), parqueaderos (2,32%) y mantenimiento y reparaciones efectuadas en el taller (2,24%).

En marzo de 2026 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: frutas frescas con 0,11 puntos porcentuales, electricidad con 0,09 puntos porcentuales y servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet con 0,08 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: combustibles para vehículos con -0,09 puntos porcentuales, whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos con -0,01 puntos porcentuales y hortalizas y legumbres frescas con -0,01 puntos porcentuales

Variación año corrido (enero - marzo de 2026)

Entre enero y marzo de 2026 la variación del IPC Total fue 3,07%. Esta variación fue mayor en 0,45 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 2,62%.

El comportamiento año corrido del IPC total en marzo de 2026 (3,07%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles.

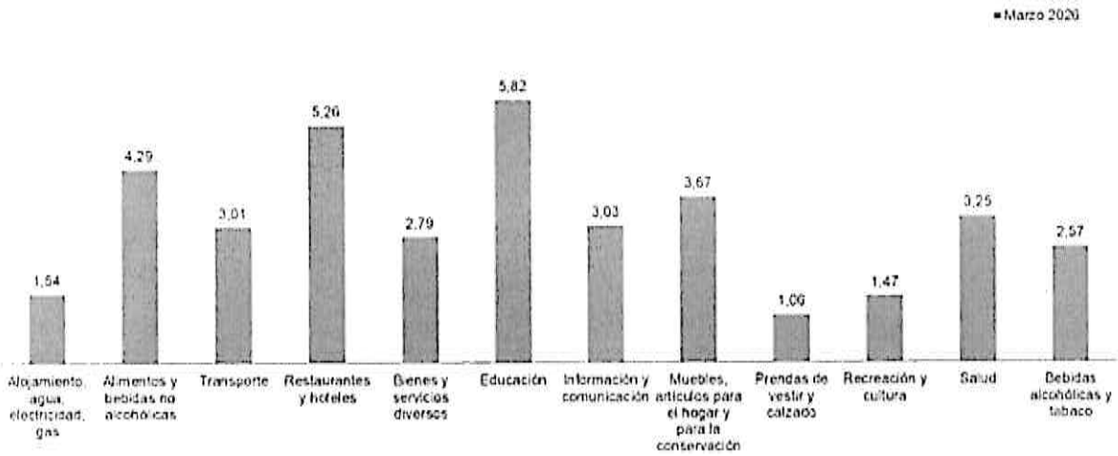
La división Educación registró una variación año corrido de 5,82%, siendo esta la mayor variación año corrido. En marzo de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: otros gastos en educación superior (7,01%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (6,09%) y educación preescolar y básica primaria (6,07%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: inscripciones y matrículas en postgrados (2,17%), cursos de educación no formal (5,38%) y diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (5,62%).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación año corrido de 5,26%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido. En marzo de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (5,60%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,57%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (4,89%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (1,80%), gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (3,94%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (4,32%).

La división Prendas de vestir y calzado registró una variación año corrido de 1,06%, siendo esta la menor variación año corrido. En marzo de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: lavado y planchado de ropa (5,21%), uniformes (4,92%) y otros artículos y accesorios de vestir para hombre y mujer, incluyendo artículos de vestir para adulto y bebé y materiales (1,39%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: prendas de vestir para hombre (0,01%), calzado para hombre (0,38%) y prendas de vestir para bebés (0,50%).

ESTUDIOS DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACION APLICANDO LA FORMA DE ESCOGENCIA: PROCESO COMPETITIVO, ESTABLECIDA EN EL DECRETO NACIONAL 092 DEL AÑO 2.017 (Régimen Especial para la Selección de una Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL)

Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2026 (marzo)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En marzo de 2026 las mayores contribuciones a la variación año corrido en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: transporte urbano con 0,47 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,43 puntos porcentuales y frutas frescas con 0,19 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: combustibles para vehículos con -0,15 puntos porcentuales, dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar con -0,02 puntos porcentuales y arroz con -0,02 puntos porcentuales.

Variación anual (marzo de 2025 a marzo de 2026)

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%. El comportamiento anual del IPC total en marzo de 2026 (5,56%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

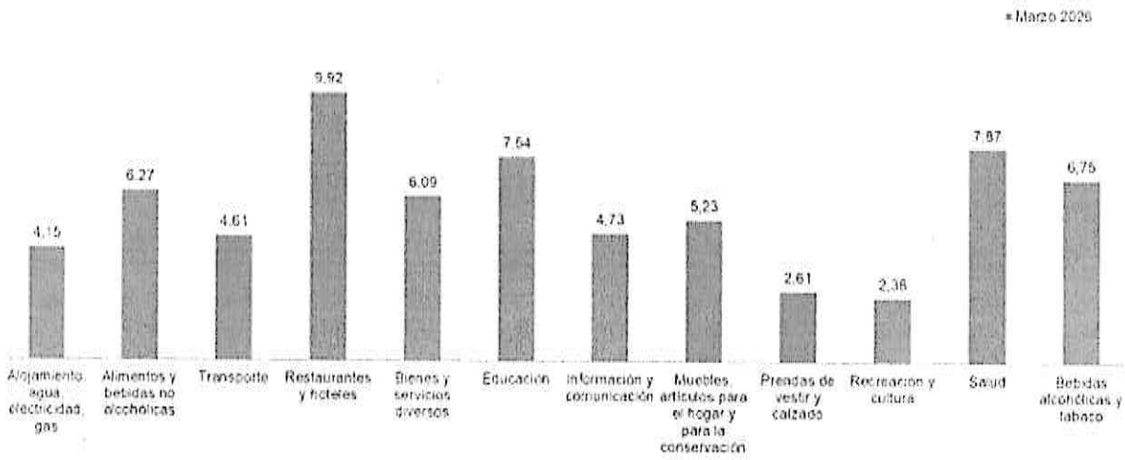
La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 9,92%, siendo esta la mayor variación anual. En marzo de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (13,72%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (10,30%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,94%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (6,82%), gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (7,37%) y pago por alimentación en comedores (7,76%).

La división Salud registró una variación anual de 7,87%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En marzo de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: consulta médica general con médico particular (9,92%), consulta médica con médico especialista particular (8,53%) y exámenes de laboratorio para particulares: de sangre, bacteriológicos, etc. (8,08%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: elementos implementos médicos (3,32%), artefactos y equipo terapéutico y su reparación (5,76%) y servicios médicos menores (6,59%).

La división Recreación y cultura registró una variación anual de 2,38%, siendo esta la menor variación anual. En marzo de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicios prestados por escenarios deportivos (11,89%), servicios recreativos (11,88%) y servicios de veterinaria y de otro tipo para animales domésticos (11,30%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: equipo para la recepción, grabación y reproducción de sonido únicamente (-8,47%), equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (-8,36%) y material impreso diverso (-8,27%).

ESTUDIOS DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACION APLICANDO LA FORMA DE ESCOGENCIA: PROCESO COMPETITIVO, ESTABLECIDA EN EL DECRETO NACIONAL 092 DEL AÑO 2.017 (Régimen Especial para la Selección de una Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL)

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2026 (marzo)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En marzo de 2026 las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,75 puntos porcentuales, arriendo imputado con 0,61 puntos porcentuales y transporte urbano con 0,52 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: electricidad con -0,10 puntos porcentuales, combustibles para vehículos con -0,10 puntos porcentuales y arroz con -0,08 puntos porcentuales.

Estructura canastas IPC de acuerdo a la Nomenclatura estándar internacional COICOP

Cuadro 1. Estructura canasta IPC
Total nacional
Marzo 2026

Clasificación IPC	Número de clases	Ponderación	Variación mensual
Servicios (S)	33	57,46	0,87
No durables (ND)	29	32,44	0,78
Semidurables (SD)	11	5,19	0,14
Durables (D)	11	4,92	0,26
Total	**84**	**100,00**	

Fuente: DANE, IPC.

En concordancia con el estándar internacional se clasifica la canasta de recolección del IPC 2019 según la nomenclatura COICOP, dando como resultado la difusión de la canasta de servicios, bienes no durables, bienes semidurables y bienes durables.

Según la definición del Manual del Índice de Precios al Consumidor, Teoría y Práctica, del Fondo Monetario Internacional, los bienes no durables (ND) son entendidos como aquellos que se utilizan solo una vez, para satisfacer las necesidades correspondientes. Por ejemplo, la comida y la bebida.

Los bienes de consumo duraderos (D) pueden utilizarse repetida o continuamente para satisfacer los deseos y necesidades de los consumidores a lo largo de extensos periodos de tiempo, posiblemente durante muchos años, por ejemplo, muebles o vehículos. Por esta razón, un bien duradero suele ser descrito, como aquel que presta un flujo de servicios al consumidor durante el periodo en el que es utilizado.

ESTUDIOS DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACION APLICANDO LA FORMA DE ESCOGENCIA: PROCESO COMPETITIVO, ESTABLECIDA EN EL DECRETO NACIONAL 092 DEL AÑO 2.017 (Régimen Especial para la Selección de una Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL)

Finalmente, los bienes semiduraderos (SD) difieren de los duraderos en que, si bien su vida útil esperada supera el año, suele ser considerablemente más corta, algunos ejemplos son la vestimenta, el calzado, pequeños artefactos eléctricos para el hogar como cristalería, vajilla y utensilios de cocina, entre otros.[7]

PRODUCTO INTERNO BRUTO -PIB

¿Qué es?

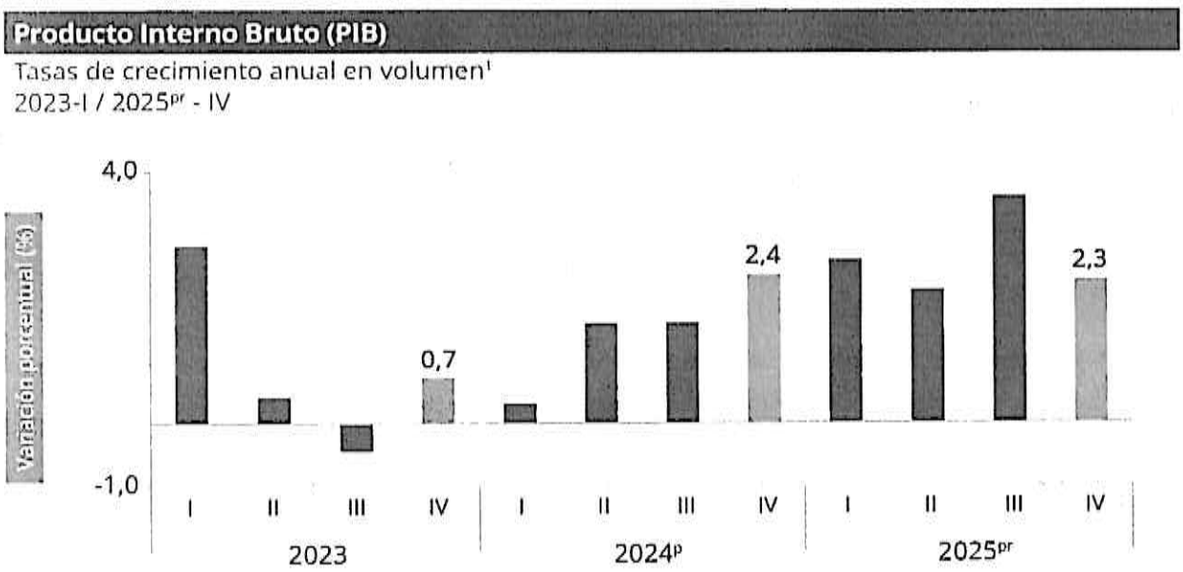
Es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido.

¿Para qué sirve?

Para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base, además de ser un insumo para la toma de decisiones en materia económica del país en el corto plazo.

Información cuarto trimestre 2025pr

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).*

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

[7] *https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/mar2026/cp-IPC-mar2026.pdf*

ESTUDIOS DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACION APLICANDO LA FORMA DE ESCOGENCIA: PROCESO COMPETITIVO, ESTABLECIDA EN EL DECRETO NACIONAL 092 DEL AÑO 2.017 (Régimen Especial para la Selección de una Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL)

- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).*

- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).*

- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).*

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.*

- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.*

- *Explotación de minas y canteras crece 1,2%.*[8]

Actividades profesionales, científicas y técnicas10

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- *Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%.*

- *Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.*

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- *Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.*

- *Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.*

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- *Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.*

- *Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,7%.*

[8] *https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica*

ESTUDIOS DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACION APLICANDO LA FORMA DE ESCOGENCIA: PROCESO COMPETITIVO, ESTABLECIDA EN EL DECRETO NACIONAL 092 DEL AÑO 2.017 (Régimen Especial para la Selección de una Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL)

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,1	1,3	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	1,6	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,3**	**1,5**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr] preliminar
[p] provisional
[1] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

9

SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE 2026

*El **Gobierno Nacional mediante el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025**, confirmó que el salario mínimo 2026 en Colombia será de **$1.750.905 COP**, más un **auxilio de transporte de $249.095 COP**, para un ingreso total mensual de **$2.000.000 COP** para quienes tienen derecho a este beneficio.*

*De esta manera, el salario mínimo en nuestro país sube de $1.423.500 a $1.750.905, Por su parte, el auxilio de transporte pasa de $200.000 a $249.095, como lo indica el **Decreto 1469 del 29 de diciembre del 2025.***

*Para 2026, el salario mínimo en Colombia tuvo un incremento del **23%** frente al valor vigente en 2025. Este porcentaje corresponde al aumento nominal, es decir, al incremento directo en pesos que se aplica al salario sin considerar el efecto de la inflación. Esto representa un aumento de **$327.405 COP** frente al salario mínimo de 2025.*

*Desde el Gobierno Nacional, el presidente explicó que, al descontar la inflación, **el aumento real en el poder adquisitivo de los trabajadores será del 18,7%.***

[9] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

ESTUDIOS DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACION APLICANDO LA FORMA DE ESCOGENCIA: PROCESO COMPETITIVO, ESTABLECIDA EN EL DECRETO NACIONAL 092 DEL AÑO 2.017 (Régimen Especial para la Selección de una Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL)

Tabla Histórico del salario mínimo en Colombia 2026 ·buk·

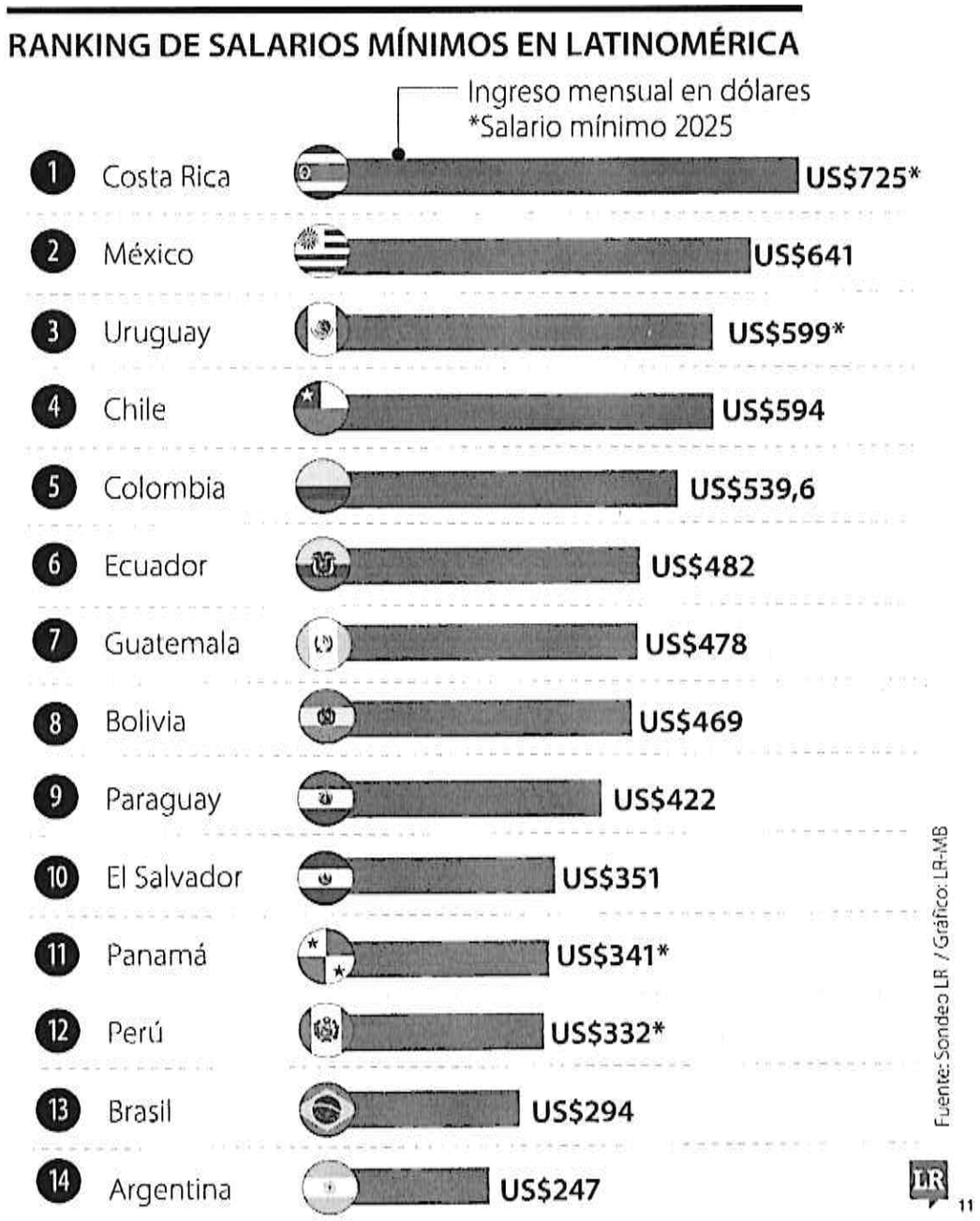
Año	Salario Mínimo (COP)	Auxilio de transporte (COP)	Salario mínimo integral (COP)	% de aumento (con respecto al año anterior)
2026	$1.750.905	$249.095	$22.761.765	23,7%
2025	$1.423.500	$200.000	$18.505.500	12%
2024	$1.300.000	$162.000	$16.900.000	12,1%
2023	$1.160.000	$140.606	$15.080.000	10,07%
2022	$1.000.000	$117.172	$13.000.000	10,07%
2021	$908.526	$106.454	$11.810.838	3,5%
2020	$877.803	$102.854	$11.411.439	6%
2019	$828.116	$97.032	$10.765.508	6%

10

[10] https://www.buk.co/blog/salario-minimo-2026-en-colombia

ESTUDIOS DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACION APLICANDO LA FORMA DE ESCOGENCIA: PROCESO COMPETITIVO, ESTABLECIDA EN EL DECRETO NACIONAL 092 DEL AÑO 2.017 (Régimen Especial para la Selección de una Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL)

Con US$540, Colombia es el quinto país con salario mínimo más alto en Latinoamérica



Aspectos técnicos del sector

"Análisis sectorial y financiero del sector de apoyo a actividades culturales, lúdicas, creativas y recreativas para niños y niñas en Colombia (2023-2025)

El sector de apoyo a actividades culturales, recreativas, lúdicas y creativas dirigidas a niños y niñas en Colombia ha mostrado una evolución importante durante los últimos tres años, impulsado por políticas públicas de protección integral a la infancia, fortalecimiento de la economía cultural y creativa ("economía naranja"), programas territoriales y una mayor conciencia sobre la importancia del desarrollo socioemocional y formativo de la niñez.

Este sector integra actividades como:

- *Programas culturales infantiles.*

[11] https://www.larepublica.co/especiales/salario-minimo-2026/con-us-540-colombia-es-el-quinto-pais-con-salario-minimo-mas-alto-en-latinoamerica-4298677

ESTUDIOS DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACION APLICANDO LA FORMA DE ESCOGENCIA: PROCESO COMPETITIVO, ESTABLECIDA EN EL DECRETO NACIONAL 092 DEL AÑO 2.017 (Régimen Especial para la Selección de una Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL)

- *Eventos recreativos y pedagógicos.*
- *Formación artística y musical.*
- *Actividades deportivas y de integración.*
- *Bibliotecas, ludotecas y experiencias STEAM.*
- *Festivales y campañas institucionales.*
- *Estrategias de fortalecimiento de valores, convivencia y salud mental.*
- *Servicios logísticos y operativos para eventos infantiles.*

Entre los principales actores se encuentran:

- *Entidades públicas nacionales y territoriales.*
- *Operadores culturales y recreativos.*
- *Fundaciones y ONG.*
- *Empresas de logística y entretenimiento.*
- *Cajas de compensación.*
- *Instituciones educativas.*
- *Emprendimientos creativos y comunitarios.*

1. Contexto general del sector en Colombia

Durante el periodo 2023-2025, el sector se ha visto impactado por cinco grandes dinámicas:

a) Recuperación pospandemia

Después de las restricciones derivadas del COVID-19, se incrementó significativamente la demanda de espacios presenciales para:

- *recreación,*
- *socialización,*
- *arte,*
- *cultura,*
- *deporte,*
- *salud emocional infantil.*

Esto impulsó nuevamente:

- *festivales,*
- *programas escolares complementarios,*
- *eventos masivos,*
- *estrategias comunitarias.*

b) Fortalecimiento de la economía cultural y creativa

El Gobierno Nacional y los gobiernos locales han mantenido programas asociados a las industrias culturales y creativas, entendiendo que:

- *generan empleo,*
- *fortalecen tejido social,*
- *previenen violencia y consumo de sustancias,*
- *promueven valores y ciudadanía.*

El Ministerio de las Culturas y el DANE continúan desarrollando la Cuenta Satélite de Cultura y Economía Naranja, herramienta que mide el impacto económico del sector cultural.

Bogotá, por ejemplo, concentró en 2024 más del 61% de la economía cultural y creativa nacional, generando más de 235 mil empleos.

c) Mayor enfoque en infancia y salud mental

Después de la pandemia, las entidades públicas comenzaron a priorizar:

- *bienestar emocional,*
- *convivencia,*
- *prevención de violencias,*

- *fortalecimiento de valores,*
- *participación infantil.*

Esto generó un crecimiento de:

- *talleres lúdicos,*
- *programas de arte terapia,*
- *actividades deportivas comunitarias,*
- *formación musical y artística.*

d) Incremento de contratación pública social y cultural

Las alcaldías, gobernaciones, ICBF y entidades descentralizadas incrementaron procesos de contratación relacionados con:

- *operadores logísticos,*
- *actividades recreativas,*
- *atención integral infantil,*
- *formación cultural,*
- *celebraciones institucionales,*
- *programas de participación ciudadana infantil.*

e) Territorialización de la cultura

Se fortalecieron iniciativas rurales y comunitarias:

- *escuelas artísticas locales,*
- *bibliotecas itinerantes,*
- *festivales comunitarios,*
- *procesos étnicos y ancestrales,*
- *programas de cultura para la paz.*

2. Comportamiento financiero del sector (2023-2025)

Crecimiento económico

El sector artístico, cultural y recreativo presentó una recuperación destacada.

Según Findeter, en 2024 las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación crecieron 11,1% anual, convirtiéndose en uno de los sectores con mejor desempeño en Colombia.

Este crecimiento estuvo impulsado por:

- *reapertura total de eventos,*
- *aumento de inversión pública,*
- *dinamización del turismo cultural,*
- *incremento de consumo familiar en entretenimiento,*
- *programas sociales para infancia y juventud.*

Fuentes de financiación

Principales fuentes públicas

- *ICBF.*
- *Ministerios.*
- *Alcaldías y gobernaciones.*
- *Recursos del Sistema General de Participaciones.*
- *Regalías.*
- *Programas de cultura ciudadana.*
- *Cooperación internacional.*

Principales fuentes privadas

ESTUDIOS DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACION APLICANDO LA FORMA DE ESCOGENCIA: PROCESO COMPETITIVO, ESTABLECIDA EN EL DECRETO NACIONAL 092 DEL AÑO 2.017 (Régimen Especial para la Selección de una Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL)

- *Patrocinios empresariales.*
- *Fundaciones.*
- *Cajas de compensación.*
- *Responsabilidad Social Empresarial (RSE).*
- *Alianzas público-privadas.*

Estructura de costos

Las empresas y operadores del sector enfrentan altos costos asociados a:

Tipo de costo	***Participación***
Talento humano artístico y pedagógico	*Alta*
Logística y transporte	*Alta*
Escenarios y alquileres	*Media-Alta*
Equipos audiovisuales	*Media*
Seguros y seguridad	*Media*
Alimentación y refrigerios	*Media*
Material pedagógico y recreativo	*Media*

Márgenes financieros

El sector presenta márgenes variables:

Tipo de operador	***Margen aproximado***
Operadores grandes especializados	*15%-25%*
Fundaciones y ONG	*5%-15%*
Microempresas culturales	*5%-12%*
Eventos institucionales ocasionales	*Variable*

Sin embargo, existen riesgos importantes:

- *alta dependencia contractual del Estado,*
- *pagos tardíos,*
- *informalidad,*
- *volatilidad presupuestal territorial.*

3. Principales tendencias del sector

a) Integración de cultura y formación en valores

Las entidades públicas están priorizando actividades que combinen:

- *recreación,*
- *ciudadanía,*
- *convivencia,*
- *inclusión,*
- *respeto,*
- *diversidad,*
- *paz territorial.*

Ya no se busca únicamente entretenimiento, sino transformación social.

b) Experiencias pedagógicas inmersivas

Se incrementó la demanda de:

- *teatro interactivo,*
- *experiencias científicas,*
- *actividades STEAM,*
- *lectura creativa,*
- *gamificación,*
- *arte experiencial.*

ESTUDIOS DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACION APLICANDO LA FORMA DE ESCOGENCIA: PROCESO COMPETITIVO, ESTABLECIDA EN EL DECRETO NACIONAL 092 DEL AÑO 2.017 (Régimen Especial para la Selección de una Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL)

El ICBF desarrolló estrategias masivas orientadas al arte, cultura y construcción comunitaria.

c) Inclusión y enfoque diferencial

Las contrataciones públicas ahora incluyen:

- *enfoque étnico,*
- *discapacidad,*
- *enfoque de género,*
- *ruralidad,*
- *primera infancia.*

Esto amplió oportunidades para operadores especializados.

d) Digitalización parcial

Aunque el sector volvió a la presencialidad, quedaron instaladas:

- *plataformas virtuales,*
- *contenidos híbridos,*
- *formación digital,*
- *difusión por redes sociales.*

4. Principales oportunidades del sector

Oportunidades económicas

Alta demanda institucional

Las entidades públicas requieren constantemente:

- *celebraciones infantiles,*
- *programas culturales,*
- *actividades de participación,*
- *campañas pedagógicas.*

Crecimiento de la economía creativa

El fortalecimiento de las industrias culturales genera:

- *nuevos emprendimientos,*
- *empleo juvenil,*
- *encadenamientos productivos.*

Integración con turismo y territorio

Muchos municipios están usando actividades culturales infantiles para:

- *dinamizar turismo,*
- *fortalecer identidad local,*
- *prevenir violencia.*

Cooperación internacional

Existen oportunidades con:

- *UNICEF,*
- *UNESCO,*
- *cooperación europea,*
- *programas de paz y niñez.*

5. Principales retos y riesgos

a) Alta informalidad

Gran parte de:

- *recreacionistas,*
- *artistas,*
- *talleristas,*

ESTUDIOS DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACION APLICANDO LA FORMA DE ESCOGENCIA: PROCESO COMPETITIVO, ESTABLECIDA EN EL DECRETO NACIONAL 092 DEL AÑO 2.017 (Régimen Especial para la Selección de una Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL)

- *operadores culturales, trabajan informalmente.*

Esto afecta:

- *sostenibilidad,*
- *calidad,*
- *estabilidad financiera.*

b) Dependencia del sector público

Muchos operadores dependen en más del 70% de contratación estatal.

Riesgos:

- *retrasos presupuestales,*
- *cambios políticos,*
- *reducción de recursos.*

c) Debilidad administrativa

Muchas organizaciones culturales presentan:

- *baja capacidad financiera,*
- *poca planeación,*
- *debilidades tributarias y jurídicas.*

d) Competencia creciente

El sector se volvió más competitivo debido al aumento de:

- *operadores logísticos,*
- *empresas recreativas,*
- *fundaciones culturales,*
- *plataformas digitales.*

e) Exigencias normativas

Las entidades contratantes exigen cada vez más:

- *experiencia específica,*
- *SG-SST,*
- *protección de datos,*
- *pólizas,*
- *enfoque diferencial,*
- *talento humano certificado.*

6. Perspectiva financiera futura (2026 en adelante)

El sector tiene perspectivas positivas debido a:

- *consolidación de la economía cultural,*
- *aumento de políticas de bienestar infantil,*
- *fortalecimiento territorial,*
- *prioridad gubernamental en prevención social,*
- *crecimiento del enfoque de salud mental y convivencia.*

Se espera crecimiento especialmente en:

- *actividades comunitarias,*
- *programas escolares complementarios,*
- *cultura ciudadana,*
- *arte y tecnología,*
- *recreación con enfoque pedagógico,*
- *atención integral a infancia vulnerable.*

7. Matriz DOFA del sector

Fortalezas	***Oportunidades***
Alta demanda institucional	*Crecimiento de la economía creativa*
Impacto social positivo	*Mayor inversión pública social*

ESTUDIOS DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACION APLICANDO LA FORMA DE ESCOGENCIA: PROCESO COMPETITIVO, ESTABLECIDA EN EL DECRETO NACIONAL 092 DEL AÑO 2.017 (Régimen Especial para la Selección de una Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL)

Fortalezas	***Oportunidades***
Diversidad de servicios	*Cooperación internacional*
Bajo nivel de barreras de entrada	*Integración con turismo cultural*
Capacidad de transformación social	*Expansión territorial*
Debilidades	***Amenazas***
Alta informalidad	*Cambios políticos y presupuestales*
Dependencia estatal	*Competencia creciente*
Baja capacidad financiera	*Inflación y aumento de costos*
Debilidad administrativa	*Contratación pública compleja*
Escasa innovación en algunos operadores	*Riesgos reputacionales y jurídicos*

8. Conclusión general

El sector de apoyo a actividades culturales, lúdicas, creativas y recreativas dirigidas a niños y niñas en Colombia ha mostrado un comportamiento favorable durante los últimos tres años, consolidándose como un sector con alto impacto social y creciente relevancia económica.

Su crecimiento ha estado impulsado por:

- *la recuperación pospandemia,*
- *el fortalecimiento de la economía creativa,*
- *el aumento de programas de infancia,*
- *la necesidad de reconstrucción del tejido social.*

Financieramente, el sector presenta oportunidades importantes de expansión, especialmente para organizaciones que logren:

- *formalización,*
- *innovación,*
- *enfoque diferencial,*
- *sostenibilidad administrativa,*
- *articulación público-privada.*

No obstante, persisten desafíos relacionados con:

- *informalidad,*
- *dependencia estatal,*
- *debilidad financiera,*
- *volatilidad presupuestal.*

A mediano plazo, el sector continuará siendo estratégico en Colombia por su capacidad de:

- *promover valores,*
- *prevenir problemáticas sociales,*
- *fortalecer ciudadanía,*
- *aportar a la salud mental infantil,*
- *generar empleo cultural y creativo.*

(...) Con información de IA

2.2 ASPECTOS LEGALES

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y postcontractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

El proceso de selección y el convenio sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, acorde con el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamente, articulo 2 Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

Comercial: Se debe tener en cuenta que comercialmente los bienes y servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante que su posicionamiento se traduce en la garantía que

tiene el adquirente de la calidad de los bienes en adquisición, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional.

Financiera: Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario; en concordancia con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

Organizacional: Se ha de tener en cuenta que los oferentes al habilitarse, deben evidenciar un tiempo mínimo de constitución y participación activa dentro del mercado, lo cual se demuestra con el documento idóneo de su constitución, objeto social y pruebas de su activa participación dentro de la realidad comercial actual, demostrando ejecuciones exitosas previas de actividades comerciales idénticas o similares, según el caso, de la necesidad que se pretende satisfacer.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, en su artículo 32, todos los actos jurídicos celebrados por Entidades Estatales generadores de obligaciones, previstos por dicha normativa, son Contratos Estatales, es decir que es válida la celebración de actos de cualquier naturaleza (derecho privado o público).

Lo anterior, aunado a todo lo explicado y sustentado en los Estudios Previos, implica que es legal, la celebración de un: **"CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCÁ, QUINDÍO Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA PARA ENSEÑAR A NIÑOS NIÑAS Y JÓVENES A MANEJAR DE MANERA ADECUADA SU TIEMPO LIBRE MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS, CULTURALES Y ARTÍSTICAS QUE LES PERMITAN AFIANZAR SUS VALORES EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ."**

El convenio de asociación tiene su fundamento jurídico en el artículo 96 de la Ley 489 de 1.998, el cual faculta a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, para asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

En este sentido es claro que debe existir coincidencia entre el objeto social de la ESAL y el proyecto a ejecutar a través del Convenio, esto es: **"CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCÁ, QUINDÍO Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA PARA ENSEÑAR A NIÑOS NIÑAS Y JÓVENES A MANEJAR DE MANERA ADECUADA SU TIEMPO LIBRE MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS, CULTURALES Y ARTÍSTICAS QUE LES PERMITAN AFIANZAR SUS VALORES EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ."**

Igualmente se debe tener en cuenta que la ESAL cuente con un reconocimiento público manifiesto a nivel regional.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA.

Por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud misma para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la norma y adecuada satisfacción de dichas necesidades.

El municipio de Calarcá Quindío ha determinado la necesidad de contratar con una ESAL, que tenga su actividad comercial u objeto social acorde con el objeto contractual.

QUÉ SON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO?

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general. Las Esal no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros.

Tipos de ESAL

- Asociaciones, corporaciones y fundaciones.
- Entidades de economía solidaria (cooperativas, precooperativas, fondos de empleados, asociaciones mutuales).
- Veedurías ciudadanas.
- Entidades Extranjeras de Derecho Privado Sin Ánimo de Lucro con domicilio en el exterior.

ESTUDIOS DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACION APLICANDO LA FORMA DE ESCOGENCIA: PROCESO COMPETITIVO, ESTABLECIDA EN EL DECRETO NACIONAL 092 DEL AÑO 2.017 (Régimen Especial para la Selección de una Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL)

- Instituciones Auxiliares del Cooperativismo y Organismo de segundo y tercer grado.

"¿Qué es una ESAL?
Fuente: DIAN

La Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, es una entidad cuyo fin no es la persecución de un beneficio económico, sino que principalmente ***persigue una finalidad social, altruista, humanitaria, artística o comunitaria.***

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general. Las ESAL no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros.

Por defecto, son contribuyentes del Régimen Ordinario del Impuesto sobre la Renta y complementario, sin tratamiento especial, a menos, que soliciten su ingreso al Régimen Tributario Especial.

¿Quiénes pueden pertenecer al Régimen Tributario Especial?

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario (artículos 19 y 19-4) a continuación, se relacionan las entidades que pueden pertenecer al Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y complementario:

- *Asociaciones*
- *Corporaciones*
- *Fundaciones*
- *Cooperativas*
- *Instituciones de Educación Superior aprobadas por el ICFES*
- *Hospitales constituidos como personas jurídicas sin ánimo de lucro*
- *Personas jurídicas que realicen actividades de salud que operen con el permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social*
- *Ligas de consumidores*

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL que se encuentran relacionadas en el artículo 19 del Estatuto Tributario*, son personas jurídicas legalmente constituidas cuyos aportes, utilidades o excedentes no son reembolsados, ni distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa o indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación, puesto que persiguen un fin social o comunitario. Los rendimientos o aportes obtenidos en una Entidad Sin Ánimo de Lucro son reinvertidos en el mejoramiento de sus procesos o en actividades que fortalecen la realización de su objeto social.*

Las ESAL tienen como principal fuente de ingreso los dineros recibidos por parte de personas naturales, jurídicas o entidades públicas en representación del Estado, por medio de las donaciones.

Estas entidades podrán solicitar su ingreso cuando hayan renunciado al Régimen Tributario Especial o hayan sido excluidas del mismo, presentando solicitud de Calificación, siempre y cuando se encuentren legalmente constituidas y ***su objeto social corresponda a una o más de las actividades meritorias*** *(artículo 359 E.T.); que busquen contribuir al desarrollo integral de la sociedad o de una comunidad mediante el apoyo a sectores débiles o población vulnerable, tales como: las madres cabeza de familia, los niños, la investigación, la educación, etc.*

Con relación a las Entidades Sin Ánimo de Lucro que se encuentran relacionadas en el artículo 19-4 del Estatuto Tributario*, donde se destacan las cooperativas y demás entidades del sector solidario, en las cuales los trabajadores o los usuarios, según el caso, son simultáneamente los aportantes y los gestores de la empresa; creadas con el objeto de producir o distribuir conjunta y eficientemente bienes o servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general.*

Se presume que este tipo de entidades no tiene ánimo de lucro, cuando cumpla los siguientes requisitos:

1. Que establezca la irrepartibilidad de las reservas sociales, y en caso de liquidación, la del remanente patrimonial.

4. Que destine sus excedentes a la prestación de servicios de carácter social, al crecimiento de sus reservas y fondos, y a reintegrar a sus asociados para los mismos en proporción al uso de los servicios o a la participación en el trabajo de la empresa, sin perjuicio de amortizar los aportes y conservarlos en su valor real. Ley 79 de 1988, y la ley 454 de 1998.

Las entidades sin ánimo de lucro del artículo 19-4 del E.T., para ingresar al Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la Renta, pueden presentar solicitud de Readmisión, cuando hayan renunciado al régimen, cuando no hayan presentado el proceso de actualización del registro web o cuando hayan sido excluidas del mismo.

ESTUDIOS DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACION APLICANDO LA FORMA DE ESCOGENCIA: PROCESO COMPETITIVO, ESTABLECIDA EN EL DECRETO NACIONAL 092 DEL AÑO 2.017 (Régimen Especial para la Selección de una Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL)

Adicionalmente, es propicio aclarar que para este tipo de entidades no deben tener relacionada una actividad meritoria de las establecidas en el artículo 359 del E.T., por cuanto la norma establece que actividad meritoria corresponde a la descripción del objeto social".

Con base en la información recopilada, se han identificado algunos proveedores que pueden estar en la capacidad de prestar el servicio requerido por la Entidad, siendo estos:

- **CORPORACION CIVICA FIESTA NACIONAL DEL CAFÉ**
- **CORPORACIÓN ESCUELA DE DANZA DE CALARCÁ**

En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones, y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

El convenio a ejecutar no genera ninguna contraprestación en favor de los dos extremos del negocio jurídico, toda vez que lo que se busca es la unión de esfuerzos para el cumplimiento de un fin en común.

Ahora bien, de conformidad con el manual de uso del análisis de demanda y oferta del modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, define el análisis de la oferta como el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

Razón por la cual, el Municipio de Calarcá hizo uso de la herramienta disponible en la página oficial de la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente del modelo de Abastecimiento Estratégico denominada Análisis de Demanda y Oferta para conocer los proveedores que están en capacidad de suministrar los bienes y servicios requeridos por la entidad.

Previo al análisis, en la herramienta se seleccionaron distintas categorías o filtros aplicables al proceso de selección que se pretende surtir, tales como Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, año o años en los que los proveedores han prestado sus servicios a las entidades, valor (rango de valores de contratos celebrados) y departamento de interés que se desea analizar, para nuestro caso se seleccionó el Departamento del Quindío.

Es de aclarar, que si el proceso de selección se limita territorialmente a Mipyme Colombianas con domicilio en el departamento o municipio donde se va a ejecutar el contrato, los proponentes deberán acreditar necesariamente domicilio en la jurisdicción respectiva, en tal sentido, no serán admisibles las ofertas presentadas por proponentes que cuenten con agencia o sucursal en el respectivo municipio o departamento, lo anterior en concordancia con el Concepto C-041 de 2022 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se incluye la información obtenida después de realizar la búsqueda en el modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta de Análisis de Demanda y Oferta:

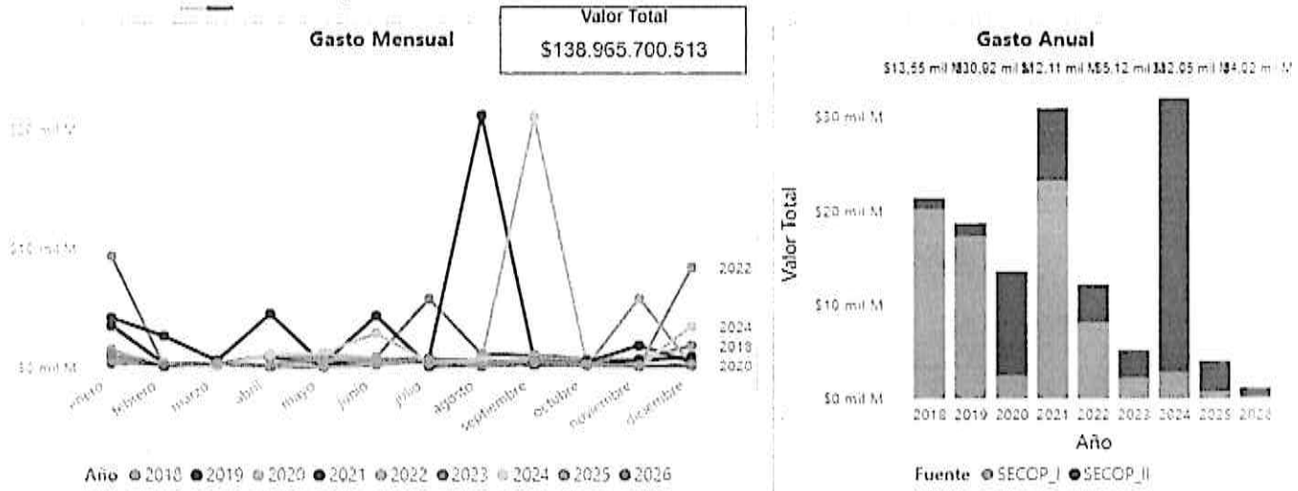
Como se indicó inicialmente, se aplicaron los siguientes filtros en el análisis de la oferta aplicando los siguientes filtros:

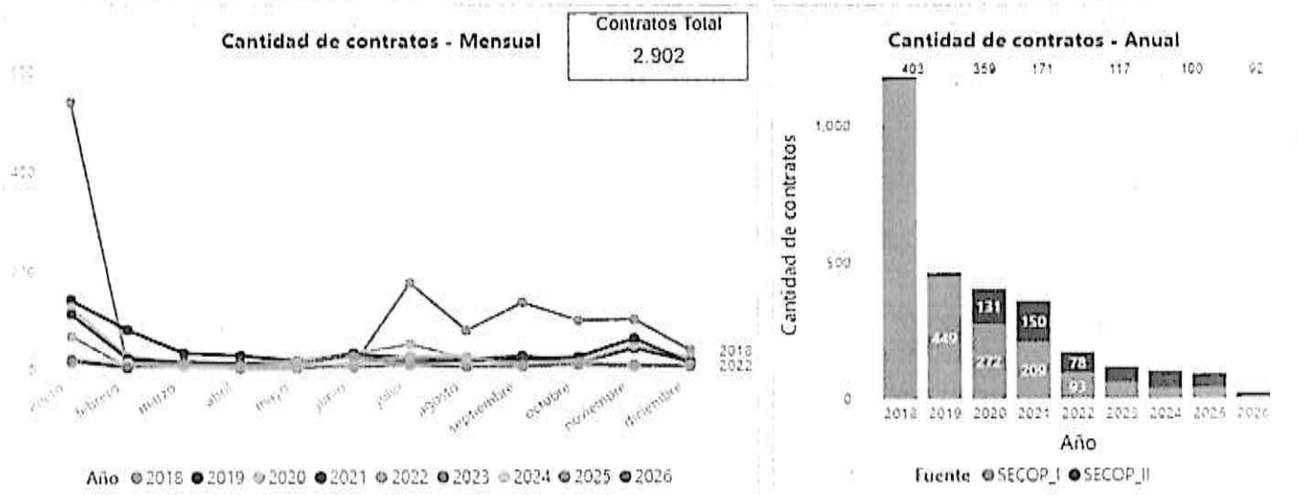
Código – Segmento	Código – Familia	Código – Clase	Código – Producto	Nombre - Producto
90000000	90150000	90152100	90152101	Servicios de Asistencia personal
60000000	60100000	60105900	60105919	Materiales de enseñanza para el cuidado de niños
60000000	60100000	60105400	60105418	Guías de asesoramiento práctico para adolescentes
80000000	80100000	80101500	80101504	Servicios de asesoramiento

ESTUDIOS DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACION APLICANDO LA FORMA DE ESCOGENCIA: PROCESO COMPETITIVO, ESTABLECIDA EN EL DECRETO NACIONAL 092 DEL AÑO 2.017 (Régimen Especial para la Selección de una Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL)

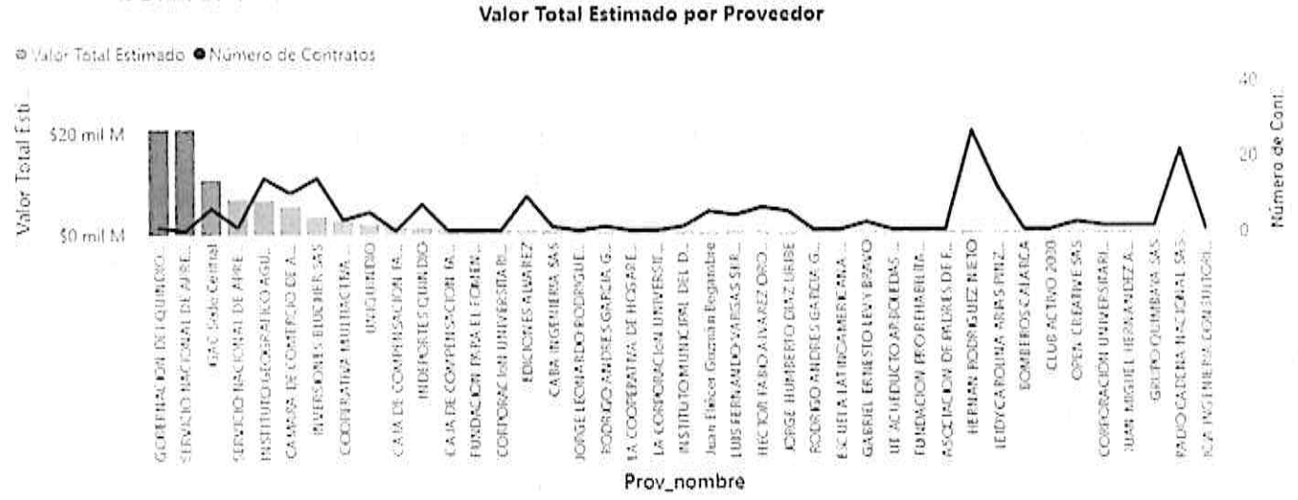
				sobre planificación estratégica

Posteriormente se obtuvo el siguiente resultado en el **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**:



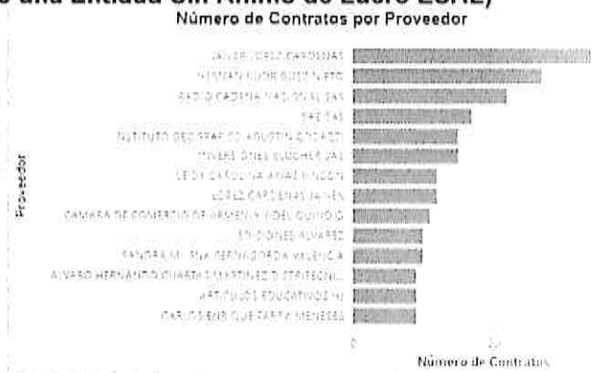


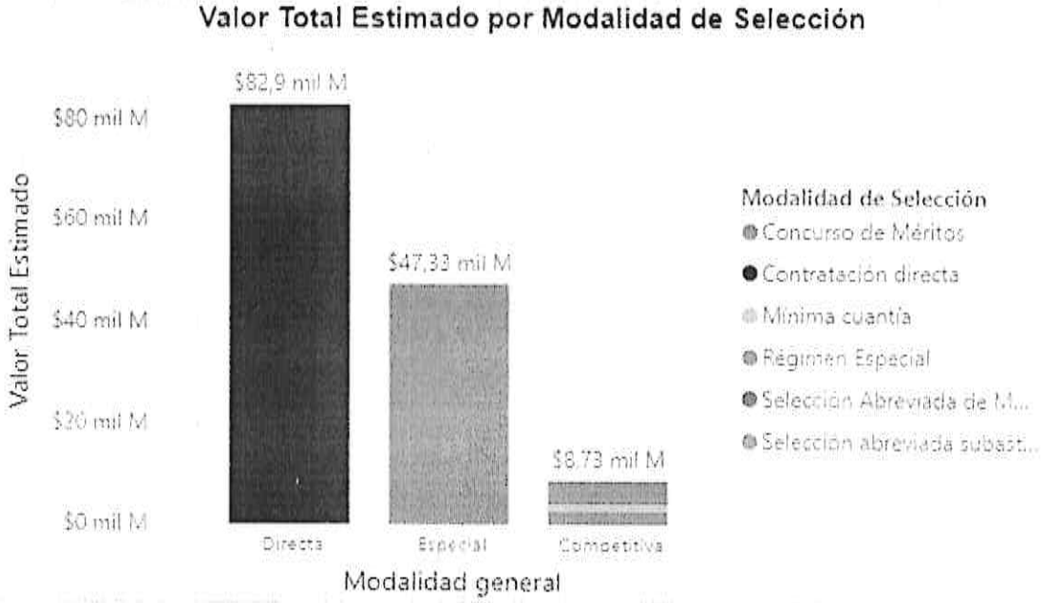
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$138,97 mil M	1323	2902



ESTUDIOS DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACION APLICANDO LA FORMA DE ESCOGENCIA: PROCESO COMPETITIVO, ESTABLECIDA EN EL DECRETO NACIONAL 092 DEL AÑO 2.017 (Régimen Especial para la Selección de una Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL)







4. ESTUDIO DE MERCADO Y COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO.

En el estudio de demanda Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación.

Para estimar el valor de presente proceso de selección, el Ente Territorial, observa como referencia los análisis de las condiciones generales de precios de establecimientos de comercio y empresas que suministran este tipo de bienes, con las características requeridas; así como los estudios de valores realizados en contratos ya celebrados por el Municipio en vigencias anteriores y también teniendo en cuenta los procesos similares de otras entidades del Estado, de la siguiente manera:

En el estudio de demanda Colombia Compra Eficiente a través del manual de uso del análisis de demanda y oferta del modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, define el análisis de la demanda como el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender la necesidad, realizando además un análisis de gasto de la entidad. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de Análisis de Demanda es que la entidad pueda ver: cuál ha sido su gasto a lo largo de los años y dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), en qué categorías ha gastado, a qué proveedores le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado. Así, la entidad tendrá un panorama amplio y completo de su gasto.

Asimismo, se sugiere identificar y analizar los procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación.

Para estimar el valor de presente proceso de selección, el Ente Territorial, observa como referencia los análisis de las condiciones generales de precios de establecimientos de comercio y empresas que comercializan este tipo de bienes, con las características requeridas; así como los estudios de valores realizados en contratos ya celebrados

ESTUDIOS DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACION APLICANDO LA FORMA DE ESCOGENCIA: PROCESO COMPETITIVO, ESTABLECIDA EN EL DECRETO NACIONAL 092 DEL AÑO 2.017 (Régimen Especial para la Selección de una Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL)
por el Municipio en vigencias anteriores y también teniendo en cuenta los procesos similares de otras entidades del Estado, de la siguiente manera:

Para la elaboración del estudio de mercado o soporte económico se utilizaron los siguientes métodos de estimación de precios: La **Secretaría de Servicios Sociales y Salud** realizó el respectivo estudio de mercado, haciendo uso de la herramienta disponible en la página oficial de la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente del modelo de Abastecimiento Estratégico denominada Análisis de Demanda y Oferta para obtener la información antes referida, de otro lado se solicitaron cotizaciones a varias personas o empresas que podrían suministrar los bienes objeto de este proceso de selección, así como los precios de procesos similares por parte de la entidad y de otras entidades estatales, así:

Previo al análisis, en la herramienta se seleccionaron distintas categorías o filtros aplicables al proceso de selección que se pretende surtir, tales como Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, año o años en los que las entidades han adquirido este tipo de bienes y servicios, valor (rango de valores de contratos celebrados), de igual manera se seleccionó el Municipio de Calarcá y otras entidades del departamento del Quindío.

A continuación, se incluye la información obtenida después de realizar la búsqueda en la herramienta de Análisis de Demanda y Oferta del modelo de Abastecimiento Estratégico:

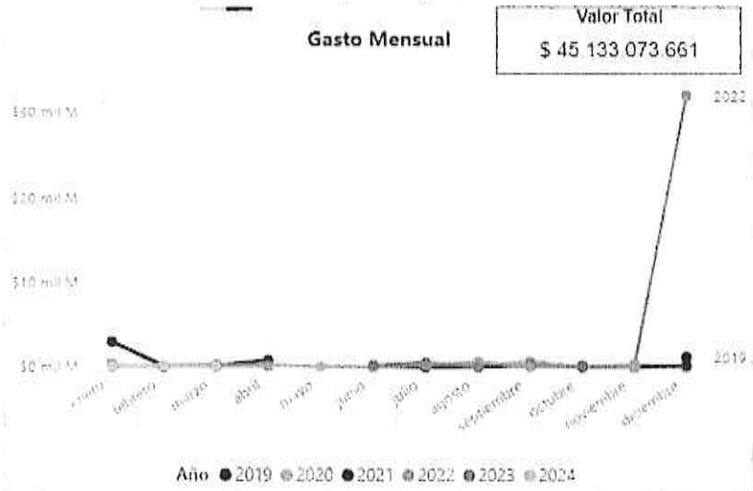
4.1.- Se realizó análisis de la demanda de otras entidades que han contratado procesos similares:
De acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar, esta dependencia ha consultado adquisiciones similares hechas por otros municipios del departamento, y contratos celebrados por quienes han suscrito contratos similares, así:

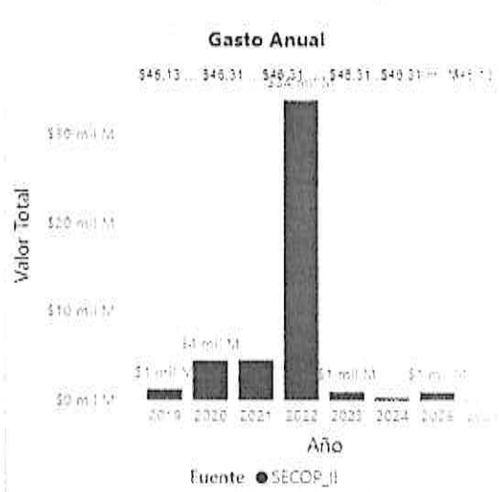
Se aplicaron los siguientes filtros:

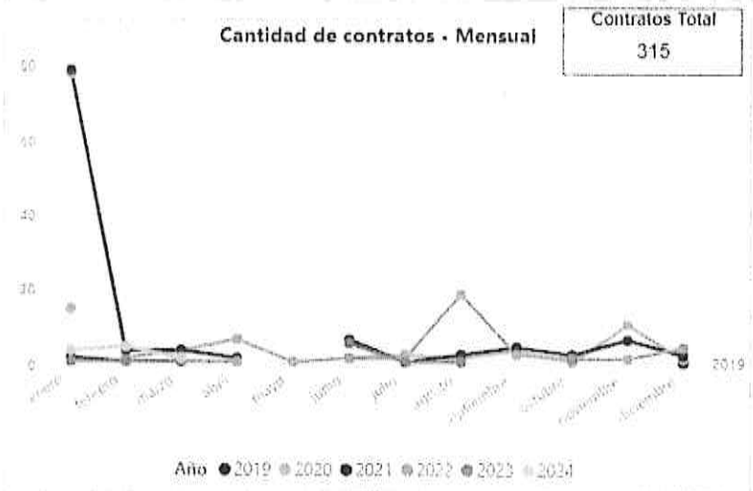
Código – Segmento	Código – Familia	Código – Clase	Código – Producto	Nombre - Producto
90000000	90150000	90152100	90152101	Servicios de Asistencia personal
60000000	60100000	60105900	60105919	Materiales de enseñanza para el cuidado de niños
60000000	60100000	60105400	60105418	Guías de asesoramiento práctico para adolescentes
80000000	80100000	80101500	80101504	Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica

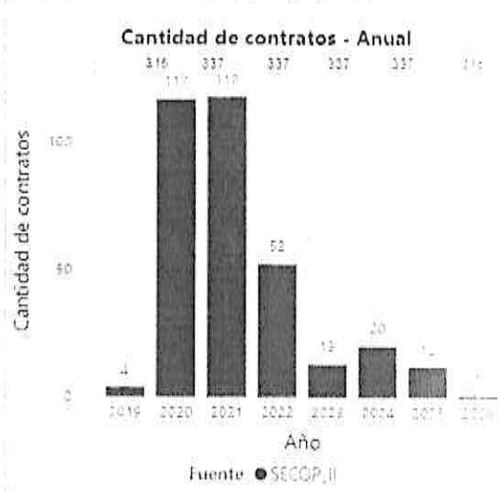
Posteriormente se obtuvo el siguiente resultado en el **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**:

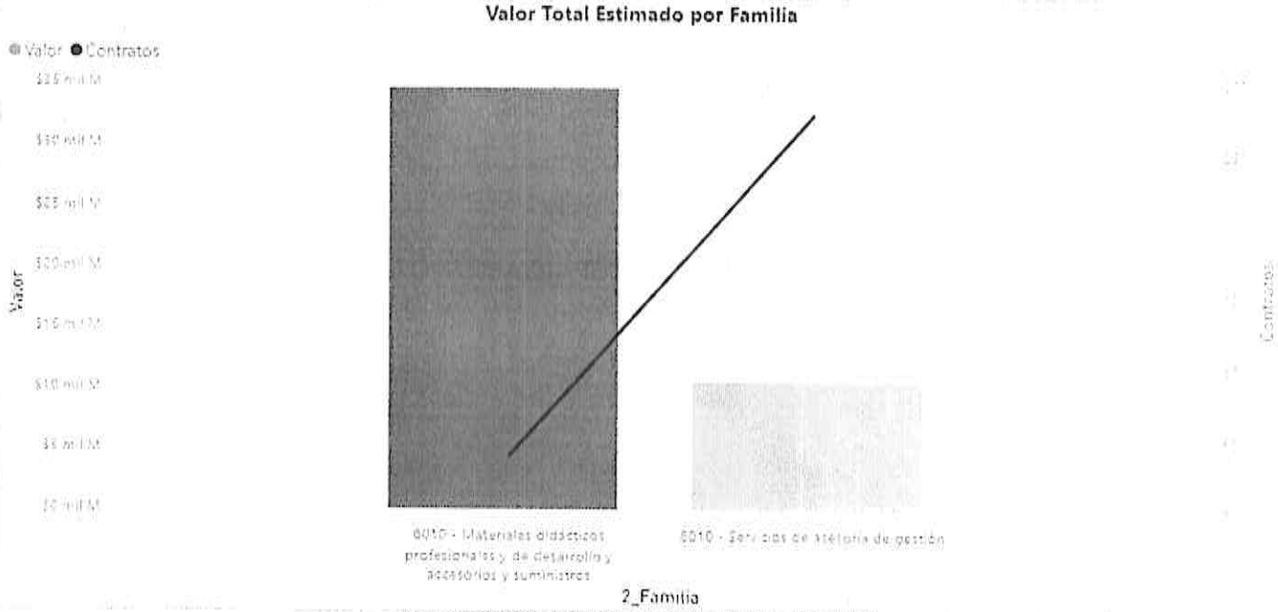
ESTUDIOS DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACION APLICANDO LA FORMA DE ESCOGENCIA: PROCESO COMPETITIVO, ESTABLECIDA EN EL DECRETO NACIONAL 092 DEL AÑO 2.017 (Régimen Especial para la Selección de una Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL)











Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

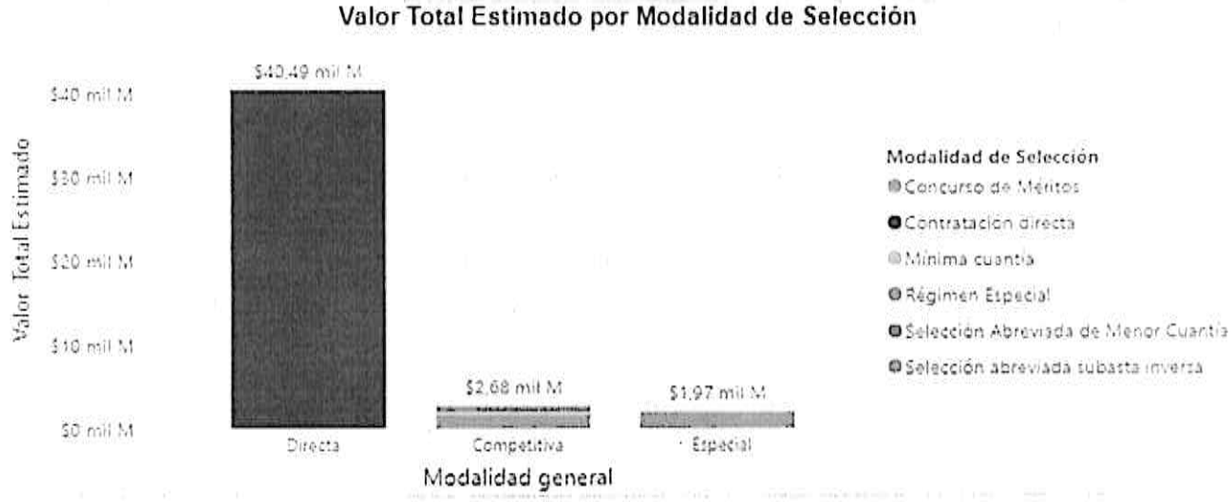
Año	2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor		
8010 - Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	726.680	0,41%	1	$26.806.680	0,06%	38	$34.574.954.513	76,61%	
8010 - Servicios de asesoría de gestión	244.893	1,75%	10	$139.362.505	0,31%	277	$10.558.119.148	23,39%	
Total	971.573	2,16%	11	$166.159.185	0,37%	315	$45.133.073.661	100,00%	

ESTUDIOS DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACION APLICANDO LA FORMA DE ESCOGENCIA: PROCESO COMPETITIVO, ESTABLECIDA EN EL DECRETO NACIONAL 092 DEL AÑO 2.017 (Régimen Especial para la Selección de una Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL)

Proveedor seleccionado	Nombre de Proveedor	Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
	(Todos) (Seleccionar todo) Adriana Muñoz Arango AIDA VICTORIA HOYOS MUÑOZ	$45,13 mil M	315	No identificado







Igualmente se realizaron consultas de contrataciones de servicios similares hechas por otras entidades reportadas en el sistema de información SECOP, así:

Objeto	Entidad	Vigencia	Contratista	Valor Del Contrato	Modalidad
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS, RECREATIVOS, LÚDICOS Y DE PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE GÉNOVA, QUINDÍO	ALCALDÍA MUNICIPIO DE GÉNOVA	2021	CORPO-EVENTOS GÉNOVA	$25,400,000	Contratación Minima Cuantía
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS, RECREATIVOS, LÚDICOS Y DE PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE GÉNOVA, QUINDÍO	ALCALDÍA MUNICIPIO DE GÉNOVA	2020	CORPO-EVENTOS	$24,498,000	Contratación Minima Cuantía

Ítem	Entidad	Contratista	Objeto	Valor	Modalidad	Año
1	Montenegro	ASOCIACIÓN OPORTUNA OPERACIONES	SUMINISTRAR ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS, PARA APOYAR A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, ORGANISMOS DE SOCORRO Y REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL EN LOS PROCESOS DE ELECCIONES PARA EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y ELECCIONES PRESIDENCIALES EN PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA DEL AÑO 2018 EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDIO.	$5.700.000	Mínima Cuantía	2019
2	Circasia	ISABEL CRISTINA RINCON VELANDIA y/o Finca Hotel La Moraleja	"CONTRATO DE PRESTACACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA CELEBRACION ASAMBLEA RENDICION DE CUENTAS Y ELECCION DE MADRES LÍDERES DEL PROGRAMA FAMILIAS EN	$3.200.000	Mínima Cuantía	2018

ESTUDIOS DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACION APLICANDO LA FORMA DE ESCOGENCIA: PROCESO COMPETITIVO, ESTABLECIDA EN EL DECRETO NACIONAL 092 DEL AÑO 2.017 (Régimen Especial para la Selección de una Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL)

			ACCION EN EL MUNICIPIO DE CIRCASIA Q".			
3	Gobernación del Quindío	DUVAN ANDRES MONDRAGON	PRESTAR SERVICIOS DE ALQUILER LOGÍSTICO (SONIDO Y PANTALLAS, ASÍ COMO LOGÍSTICA) PARA EL DESARROLLO Y LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES A EFECTUAR POR LAS DIFERENTES SECRETARIAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2016-2019 EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN", Y/O DEMÁS ACTIVIDADES QUE PROGRAME LA ENTIDAD EN CUMPLIMIENTO DE SU ACTIVIDAD MISIONAL"	$230.000.000	Selección Abreviada	2019
4	Circasia	JAIME ALBERTO HURTADO CASTELLANOS	"PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y FERIALES QUE PROMUEVAN EMPRENDIMIENTOS LOCALES, ESTIMULEN EL COMERCIO DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA Y CONTRIBUYA AL RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, MATERIAL E INMATERIAL Y DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO, PLANTEADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2016-2019 PARA VOLVER A CREER."	$8.900.000	Mínima Cuantía	2019
5	Gobernación del Quindío	ASOCIACIÓN OPORTUNA OPERACIONES	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN, CIRCULACIÓN Y APOYO A LAS ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES Y DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE CULTURA.	$324.500.000	Selección Abreviada	2019
6	Montenegro	ASOCIACIÓN OPORTUNA OPERACIONES	PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGÍSTICA Y APOYO PARA LA RENDICION DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2017 DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO.	$13.400.000	Mínima Cuantía	2018
7	Gobernación del Quindío	GP KANGURO SAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DIADEL CAMPESINO EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2223 DEL 2022 Y DE LA ACTIVIDAD MISIONAL DEL ENTE TERRITORIAL	$97.706.000	Selección Abreviada	2024
		GUITARRA AND COFFEE SAS		$105.848.500		
		DUVAN ANDRÉS MONDRAGÓN		$96.640.000		
8	Salento	S&S AM SAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE CLAUSURA, DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SALENTO QUINDÍO	$24.030.420	Mínima Cuantía	2023
9	Salento	ASOCIACION OPORTUNA OPERACIONES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO POR PARTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y GESTION AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE SALENTO, PARA LA VIGENCIA 2023	$77.000.000	Selección Abreviada	2023
10	Gobernación del Quindío	ESCUELA NUEVA VOLVAMOS A LA GENTE	AUNAR ESFUERZOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA REALIZAR SEMINARIOS DE ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN EN LAS ÁREAS DE CIENCIAS SOCIALES, CIENCIAS NATURALES, LENGUAJE Y EDUCACIÓN FÍSICA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE APRENDIZAJE, INTERCAMBIO PEDAGÓGICO, LA ACTUALIZACIÓN DOCENTE Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, AL AMPARO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL NO 037 DE 2016, SUSCRITO ENTRE EL	$103.600.445	Compraventa	2026

ESTUDIOS DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACION APLICANDO LA FORMA DE ESCOGENCIA: PROCESO COMPETITIVO, ESTABLECIDA EN EL DECRETO NACIONAL 092 DEL AÑO 2.017 (Régimen Especial para la Selección de una Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL)

			DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO			
11	Gobernación del Quindío	CORPOEDUCACIÓN	ADQUISICIÓN DE GUÍAS DEL MODELO FLEXIBLE PENSAR DIRIGIDAS A LAS INSTITUCIONES QUE IMPARTEN ESTE MODELO, CON EL FIN DE FORTALECER EL ENFOQUE PEDAGÓGICO DEL MODELO EN EL MARCO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y DEL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	$50.000.000	Compraventa	2026

Es indispensable indicar que cada proceso de contratación es diferente y único, ya que su alcance, características, obligaciones, etc., no son necesariamente comparables y lo que indica el Estatuto de Contratación y Colombia Compra Eficiente, sugieren identificar y analizar los procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación, pero no necesariamente señalan que el valor de un contrato debe considerarse únicamente por el promedio de otras contrataciones, esto, porque como lo es en este caso, el objeto de este contrato, su duración, obligaciones etc. Pueden llegar a ser diferentes a los mencionados en el estudio de demanda.

4.3. ASPECTOS TÈCNICOS

OBJETO: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCÁ, QUINDÍO Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA PARA ENSEÑAR A NIÑOS NIÑAS Y JÓVENES A MANEJAR DE MANERA ADECUADA SU TIEMPO LIBRE MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS, CULTURALES Y ARTÍSTICAS QUE LES PERMITAN AFIANZAR SUS VALORES EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ."

ESPECIFICACIONES DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS A DESARROLLAR O EJECUTAR POR PARTE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL):

A continuación, se relacionan de manera general las actividades o eventos que debe realizar o ejecutar la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), para que los proponentes determinen sus propuestas u ofertas económicas con las que participarán en el proceso Competitivo de Escogencia, como también las condiciones para la habilitación de sus Propuestas y las Ofertas Técnicas y Económicas, y cualquier detalle que se omita pero que forme parte esencial de cada; actividad, no exime a la ESAL de su debida ejecución, tales condiciones técnicas son:

ITEM	Descripción técnica	cantidad
Coordinador del programa	Profesional encargado(a) de la administración de proyecto. Lo cual incluye la responsabilidad para planificar las actividades, realizar alianzas, reporte de la gestión y mantenimiento de las instalaciones	7 meses
Aux de aseo y cafetería	Operaria de Aseo y cafetería con horario de 24 horas diurnas semanales de lunes a viernes	7 meses
Internet	Internet dedicado de 50 Mbps	7 meses
Reposición de dotación inicial (equipos de cómputo, juguetería, mobiliario etc.)	Bolsa de PPTO dedicada a la reposición de elementos de la sede. El gasto depende del uso que se le dé a la dotación.	7 meses
Mantenimiento de equipos e infraestructura (no incluye mantenimiento estructural)	Servicio de mantenimiento preventivo al inmueble y los equipos de cómputo en el que opera el programa. Se realiza una visita semestral	1 semestre
Kit de papelería para actividades lúdicas	Bolsa de PPTO con la que cuenta la coordinadora del programa, para hacer una solicitud de papelería semestralmente de acuerdo a las necesidades particulares de la sede y los contenidos a realizar durante el semestre.	7 meses

Capacitación y desarrollo de contenidos	Proporción del costo total de PPTO que se carga a por el diseño de contenidos, material digital y físico.	7 meses
Insumos de Aseo y cafetería	Insumos de aseo y cafetería	7 meses

4.4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONVENIO

La Secretaria de Servicios Sociales y Salud, efectuó un análisis estimativo del valor del convenio a celebrar, teniendo como variables a observar: **a)** El presupuesto estimado por la entidad, teniendo en cuenta cada una de las actividades que conforman los componentes del servicio solicitado. **b)** Los contratos o convenios que se han desarrollado en el municipio Calarcá y en otros municipios de diferentes departamentos. **c)** Los posibles costos asociados al convenio como descuentos de ley que se deben efectuar a los contratos estatales, tales como tributos, retenciones, etc.

En aras de conocer el estudio de mercado frente a las actividades que se desean desarrollar, la Entidad a través de la Subsecretaria de Cultura, se solicitaron **DOS (02) COTIZACIONES**, las cuales sirvieron de base para realizar el siguiente comparativo:

- **CORPORACION CIVICA FIESTA NACIONAL DEL CAFÉ**
- **CORPORACIÓN ESCUELA DE DANZA DE CALARCÁ**

Por tanto, se procedió a promediar las cotizaciones así:

			Corporación cívica fiestas del café	**Corporación escuela de Danza de Calarcá**
ITEM	**Descripción técnica**	**cantidad**	**Valor mensual**	**Valor mensual**
Coordinador del programa	Profesional encargado(a) de la administración del proyecto. Lo cual incluye la responsabilidad para planificar las actividades, realizar alianzas, reporte de la gestión y mantenimiento de las instalaciones	7 meses	4.660.000	4.700.000
Aux de aseo y cafetería	Operaria de Aseo y cafetería con horario de 24 horas diurnas semanales de lunes a viernes	7 meses	1.650.000	1.710.000
Internet	Internet dedicado de 50 Mbps	7 meses	640.000	700.000
Reposición de dotación inicial (equipos de cómputo, juguetería, mobiliario etc.)	Bolsa de PPTO dedicada a la reposición de elementos de la sede. El gasto depende del uso que se le dé a la dotación.	7 meses	250.000	310.000
Mantenimiento de equipos e infraestructura (no incluye mantenimiento estructural)	Servicio de mantenimiento preventivo al inmueble y los equipos de cómputo en el que opera el programa. Se realiza una visita semestral	1 semestre	7.281.516	8.200.000
Kit de papelería para actividades lúdicas	Bolsa de PPTO con la que cuenta la coordinadora del programa, para hacer una solicitud de papelería semestralmente de acuerdo a las necesidades particulares de la sede y los contenidos a realizar durante el semestre.	7 meses	330.000	390.000

ESTUDIOS DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACION APLICANDO LA FORMA DE ESCOGENCIA: PROCESO COMPETITIVO, ESTABLECIDA EN EL DECRETO NACIONAL 092 DEL AÑO 2.017 (Régimen Especial para la Selección de una Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL)

Capacitación y desarrollo de contenidos	Proporción del costo total de PPTO que se carga a por el diseño de contenidos, material digital y físico.	7 meses	920.000	980.000
Insumos de Aseo y cafetería	Insumos de aseo y cafetería	7 meses	100.000	160.000
VALOR TOTAL			**$ 15.831.516**	**$ 17.150.000**

- **VALOR PROMEDIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD**

A continuación, se relacionan los valores establecidos por cada elemento. Cabe aclarar que, los valores se obtuvieron al realizar promedio entre las cotizaciones presentadas.

ITEM	Descripción técnica	cantidad	Promedio Mensual
Coordinador del programa	Profesional encargado(a) de la administración del proyecto. Lo cual incluye la responsabilidad para planificar las actividades, realizar alianzas, reporte de la gestión y mantenimiento de las instalaciones	7 meses	$ 4.680.000
Aux de aseo y cafetería	Operaria de Aseo y cafetería con horario de 24 horas diurnas semanales de lunes a viernes	7 meses	$ 1.680.000
Internet	Internet dedicado de 50 Mbps	7 meses	$ 670.000
Reposición de dotación inicial (equipos de cómputo, juguetería, mobiliario etc.)	Bolsa de PPTO dedicada a la reposición de elementos de la sede. El gasto depende del uso que se le dé a la dotación.	7 meses	$ 280.000
Mantenimiento de equipos e infraestructura (no incluye mantenimiento estructural)	Servicio de mantenimiento preventivo al inmueble y los equipos de cómputo en el que opera el programa. Se realiza una visita semestral	1 semestre	$ 7.740.758
Kit de papelería para actividades lúdicas	Bolsa de PPTO con la que cuenta la coordinadora del programa, para hacer una solicitud de papelería semestralmente de acuerdo a las necesidades particulares de la sede y los contenidos a realizar durante el semestre.	7 meses	$ 360.000
Capacitación y desarrollo de contenidos	Proporción del costo total de PPTO que se carga a por el diseño de contenidos, material digital y físico.	7 meses	$ 950.000
Insumos de Aseo y cafetería	Insumos de aseo y cafetería	7 meses	$ 130.000
VALOR TOTAL			**$ 16.490.758**

Teniendo en cuenta el análisis del sector y el fundamento jurídico desarrollado en el estudio, el Municipio fija como presupuesto oficial la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 281.348.263),** segregados en un **58,97%**, es decir, la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($165.912.957)**, dados en especie por parte del municipio y un **41,02%,** es decir la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($115.435.306)**, el cual se considera viable, proporcional y pertinente ejecutar.

ESTUDIOS DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACION APLICANDO LA FORMA DE ESCOGENCIA: PROCESO COMPETITIVO, ESTABLECIDA EN EL DECRETO NACIONAL 092 DEL AÑO 2.017 (Régimen Especial para la Selección de una Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL)

Por esto, se confirma una vez más la conveniencia de realizar el convenio con una ESAL de reconocida idoneidad y experiencia en este tipo de proyectos, toda vez que es clara la intención que tienen las partes de aunar esfuerzos para la ejecución de un proyecto en común.

Igualmente resulta necesario indicar que en términos de eficiencia y optimización de recursos resulta acertado para el municipio de Calarcá poner en marcha la ejecución del proyecto en conjunto con una ESAL, toda vez que se logra un mejor impacto y un mayor alcance en el sector objetivo.

El recurso será ejecutado por la **ESAL** escogida, de acuerdo a su idoneidad y experiencia en este tipo de proyectos.

Suscribe el funcionario competente en el mes de mayo del año 2026

NATALIA CAICEDO GIRALDO
Secretaria de Servicios Sociales y Salud
Municipio de Calarcá Quindío

Actividad o función realizada	Nombre y Cargo	Firma
Elaboró:	Fabio Lenin Solano Bautista – Profesional Contratista	
Revisó:	Diana Carolina Valencia – Contratista Subsecretaría de Cultura	
Reviso y Aprobó:	Johan Andrés Rodríguez Lugo – Subsecretario de Cultura	